Municipalidad de San Cristóbal
Alto Paraná-Paraguay
e-mail: muni.sancristobal@gmail.com

**ADENDA Nº 1**
**MODIFICACIONES EN LA CARTA DE INVITACION Y PROFORMA DE CONTRATO**

13 de Junio de 2016

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Cristóbal, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/2016 "Servicio de Consultoría Contable, Administrativa y Jurídica" ID 314239,** la modificación del algunos puntos de la **Carta de Invitación y proforma de contrato,** en base a las observaciones de la nota DNCP 15517/2016**, como sigue;**

1- En el Anexo B, punto 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, inciso a) CAPACIDAD LEGAL dice:

**a) CAPACIDAD LEGAL:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;

**A efecto de verificar el cumplimiento de este requisito el organismo evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:**

Verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de la personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la bases de datos del SINARH, el organismo evaluador (UOC, Comité de Evaluación) analizará si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El organismo en encargado de la evaluación podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si en dicho procedimiento se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

<u>DEBE DECIR:</u>

a) **CAPACIDAD LEGAL:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;

**El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:**

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de la personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la bases de datos del SINARH, el organismo evaluador (UOC, Comité de Evaluación) analizará si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

2- En el Anexo B, punto 20. Inciso b) CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO dice:

**PUNTUACIÓN DE FACTORES**
**Plan de Trabajo**
El plan de trabajo será calificado de acuerdo a los siguientes criterios:
a) Objetivos específicos: **2,5 puntos.**
b) Las actividades a realizarse; **2,5 puntos.**
c) Cronograma de trabajo en mes por todo el plazo de la consultoría: **2,5 puntos.**
d) La asignación del personal a cargo: **2,5 puntos.**
**Puntaje Máximo: 10 Puntos.**

<u>SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:</u>

**PUNTUACIÓN DE FACTORES**
**Plan de Trabajo**
El plan de trabajo será calificado de acuerdo a los siguientes criterios:
a) Objetivos específicos: **5 puntos.**
b) Las actividades a realizarse; **5 puntos.**
c) Cronograma de trabajo en mes por todo el plazo de la consultoría: **5 puntos.**
d) La asignación del personal a cargo: **5 puntos.**
**Puntaje Máximo: 20 Puntos.**

3- Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. Experiencias en Servicios de Consultoría/Asesoría se lee textualmente lo siguiente:

> **Experiencia en Servicios de Consultoría/ Asesoría:**
>
> **a.** Prestación de Servicios **de Consultoría y/o Asesoría** comprendidas en el listado de obras de esta Carta de Invitación enumeradas en el Anexo C Punto 1 "Especificaciones Técnicas" provistas a favor de instituciones públicas o privadas (dentro de los últimos cinco años). En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.
> **Puntaje: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos.**

DEBE DECIR:

> **Experiencia en Servicios de Consultoría/ Asesoría:**
>
> **a.** Prestación de Servicios **de Consultoría y/o Asesoría** comprendidas en el listado de Servicios a ser prestados de esta Carta de Invitación enumeradas en el Anexo C Punto 1 "Especificaciones Técnicas" provistas a favor de instituciones públicas o privadas (dentro de los últimos cinco años). En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.
> **Puntaje: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos.**

4- En el Anexo B punto 31 dice "Valor de la Garantía de Responsabilidad Profesional" DEBE DECIR "Valor del Seguro de Responsabilidad Profesional" será de: 5% del valor total del contrato.

5- Anexo C plan de entrega DICE: Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia de 07 (siete) meses, a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

DEBE DECIR: Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia hasta el 31/12/2016, a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

6- En la Proforma de Contrato, punto 2. Documentos integrales del contrato dice:

> **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
>
> Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
>
> "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
> a) El Contrato;
> b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
> c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
> d) La oferta del Proveedor;
> e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Municipalidad de San Cristóbal
Alto Paraná-Paraguay
e-mail: muni.sancristobal@gmail.com

DEBE DECIR:

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documentos(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

7- En la proforma de Contrato Clausula 5. Vigencia de Contrato
DICE: 31 de diciembre.
DEBE DECIR: 31/12/2016.

8- En la proforma de Contrato Clausula 7. Plazo, lugar y condiciones de entrega
DICE: "Los servicios de diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización deberán prestados y entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.----------"
DEBE DECIR: "Los servicios de Consultoría deberán prestados y entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.----------"

9- Anexo E Documentos de la Oferta. Punto II inciso f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (sobre 1: oferta técnica) se le agrega el texto **"NO APLICA"**

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 13 de Junio del 2016 que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

**DELCI SANTANDER**
Responsable de UOC